



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 6 de julio de 2000

NUM. 59

S U M A R I O

SERIE A:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de moratoria para el cultivo y liberación intencional de organismos modificados genéticamente (transgénicos), presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena ([Pág. 3](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a paralizar la reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 6](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que las plazas del profesorado que se oferten en el Instituto de Formación Profesional de Altsasu/Alsasua sean consideradas bilingües, presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok ([Pág. 7](#)).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la Marcha Mundial de las Mujeres 2000, presentada por los Grupos Parlamentarios EH, IUN-NEB, CDN, EA/EAJ-PNV y Mixto ([Pág. 8](#)).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra considera urgente activar un proceso de diálogo que supere la actual división política, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra ([Pág. 9](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el desarme de dos pilares en el viaducto del anillo de circunvalación de Alsasua, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena ([Pág. 11](#)).

—Pregunta sobre las autorizaciones para impartir provisionalmente el primer ciclo de la ESO, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón ([Pág. 11](#)).

—Pregunta sobre las necesidades de espacio y la planificación de obras en los centros públicos de enseñanza no universitaria, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón ([Pág. 12](#)).

- Pregunta sobre la oferta de ciclos formativos de formación profesional en los centros públicos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre la educación de personas adultas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre el velódromo municipal “Miguel Induráin”, de Tafalla, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre las actividades financiadas desde los Fondos de Cohesión, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre el Plan Foral del tabaco, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Elena Torres Miranda ([Pág. 16](#)).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de moratoria para el cultivo y liberación intencional de organismos modificados genéticamente (transgénicos)

En sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena ha presentado la proposición de Ley Foral de moratoria para el cultivo y liberación intencional de organismos modificados genéticamente (transgénicos).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de moratoria para el cultivo y liberación intencional de organismos modificados genéticamente (transgénicos).

Segundo.- Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.”

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de moratoria para el cultivo y liberación intencional de organismos modificados genéticamente (transgénicos)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos se ha producido una auténtica eclosión en la modificación artificial de los genes, situándose en ocasiones la ciencia y la producción animal y vegetal por delante de las previsiones normativas, sin conocer en muchos casos las consecuencias que a futuro puede traer dicha manipulación genética.

En el ámbito de la Unión Europea han sido diversas las disposiciones que han venido a regular la materia y a intentar controlar los potenciales riesgos derivados de la utilización de organismos modificados genéticamente o de productos que los contengan; así y principalmente, la Directiva del Consejo 90/220/CEE, de 23 de abril de 1990, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente, y la Directiva del Consejo 90/219/CEE, de 23 de abril, relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente; ambas adaptadas al progreso técnico por diversas Directivas de la Comisión y desarrolladas a su vez por las correspondientes Decisiones de la Comisión.

Por otra parte, en el ámbito del Estado, las antedichas Directivas han sido transpuestas por la Ley 15/1994, de 3 de junio, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, a fin de prevenir los riesgos para la salud humana y para el medio ambiente. Posteriormente, se dictó el Real Decreto 951/1997, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 15/1994, de 3 de junio.

En la actualidad se está procediendo a valorar y cuantificar la incidencia de los organismos modificados genéticamente en la producción agropecuaria, después de haber vivido experiencias lamentables, impulsadas por algunas multinacionales y que después de provocar la luz de alarma han hecho que determinadas variedades de semillas utilizadas en producción de cereales se hayan retirado del mercado europeo. Por ello es necesario que la postura de la Administración Foral sea de cautela, en tanto no se conozca con totales garantías la influencia que, sin ir más lejos, pueda tener sobre el ecosistema y la biodiversidad las técnicas de cultivo que utilicen y reproduzcan semillas u organismos sometidos a ingeniería genética. En este sentido, los proyectos de inves-

tigación en los que se reproduzcan o utilicen organismos modificados genéticamente en ambiente confinado, siempre y cuando se realicen con todas las garantías necesarias para evitar su liberación accidental, han de ser la base para el conocimiento de los efectos de estos organismos y para la depuración de los potenciales riesgos.

En esta coyuntura el Parlamento Foral se debe hacer eco de la preocupación social que sobre esta materia se ha suscitado, y que se ha manifestado incluso mediante voces solicitando una moratoria en el cultivo, y, en general, en la liberación en el medio natural, de organismos transgénicos, a través de organizaciones profesionales agrarias de carácter sindical, sindicatos de trabajadores, asociaciones de consumidores, movimientos y asociaciones ecologistas e incluso por diversas instituciones públicas, llegando el debate social también a este Parlamento con la participación en sesiones de trabajo de diferentes colectivos, y por lo tanto diferentes puntos de vista.

Como consecuencia de todo lo dicho, se ha elaborado la presente proposición de Ley con el ánimo de dar eficaz respuesta a la demanda social mayoritaria a favor del establecimiento de una moratoria en la liberación intencional de organismos modificados genéticamente (transgénicos) en general, y, especialmente, en el cultivo de los mismos o utilizando productos objetivos por modificación genética, todo ello en espacios abiertos.

Así lo dicho, la presente proposición de Ley, adoptando las definiciones contenidas en la mencionada normativa comunitaria, establece una moratoria de cinco años; plazo considerado mínimo en aplicación del principio de precaución y el cual podrá ser prorrogado por el Gobierno si el tiempo transcurrido no ha sido suficiente para llegar a conclusiones indubitadas sobre la inocuidad de estos organismos. Igualmente se faculta al Gobierno para, excepcionalmente, levantar la moratoria en casos concretos derivados de las necesidades de la investigación.

En lo referido al régimen sancionador aplicable a la vulneración de la moratoria establecida, se hace una remisión general a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, artículos 127 a 133 en los que se determinan los principios de la potestad sancionadora. Dentro del capítulo sancionador ha de señalarse asimismo la remisión realizada a la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales, para los supuestos específicos de infracción en ella recogidos.

Para la elaboración de la presente norma se ha tenido en cuenta lo prescrito en la Ley Orgánica de

Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y en especial lo referido en su artículo 50.1, que establece la competencia exclusiva de la Comunidad Foral de Navarra en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como lo fijado por la Ley 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales, que establece por un lado el marco jurídico propio para Navarra, con la finalidad de proteger, conservar y mejorar su territorio y por lo tanto sus especies y sus hábitats naturales, y por otro armoniza la normativa sobre espacios naturales.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Ley tiene su ámbito de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 2.- Definiciones.

A los efectos de esta Ley se entenderán las siguientes expresiones tal y como figuran definidas a continuación:

a) Organismo modificado genéticamente (transgénico):

Toda entidad biológica capaz de reproducirse o de transferir material genético que, mediante las técnicas señaladas en la normativa vigente, su material genético ha sido modificado de una manera que no acaece en el apareamiento y/o la recombinación naturales.

b) Liberación intencional:

Introducción deliberada en el medio ambiente de un organismo modificado genéticamente o de una combinación de ellos sin que se hayan tomado medidas de contención tales como barreras físicas o una combinación de éstas junto con barreras químicas y/o biológicas utilizadas para limitar su contacto con la población en general y el medio ambiente, incluyendo en éste tanto animales como vegetales.

c) Cultivo:

Acción consistente en dar, en espacios abiertos, a plantas modificadas genéticamente las diferentes labores necesarias que fructifiquen, o bien en dar a la tierra dichas labores utilizando organismos transgénicos o combinaciones de ellos.

Artículo 3.- Objeto.

1.- La presente Ley tiene por objeto establecer una moratoria cautelar para el cultivo y liberación intencional de organismos modificados genéticamente (transgénicos), animales o vegetales, por un período de cinco años, y con independencia de los fines, científicos o productivos, que se pretendan alcanzar.

2.- Como consecuencia de la referida moratoria, queda prohibida la reproducción y utilización de organismos modificados genéticamente en espacios abiertos.

Artículo 4.- Excepciones.

Los proyectos de investigación en los que se reproduzcan o utilicen organismos modificados genéticamente en ambiente confinado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, no quedarán afectados por la moratoria establecida.

Artículo 5.- Levantamiento de la moratoria.

Excepcionalmente, cuando las necesidades de la investigación lo requieran, y mediante Decreto del Gobierno, la moratoria establecida por la presente Ley podrá levantarse en casos concretos siempre y cuando existan garantías suficientes respecto a su inocuidad para el medio natural, sus ecosistemas y la biodiversidad de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Artículo 6.- Régimen sancionador.

1.- Las acciones u omisiones que infrinjan lo establecido en la presente Ley generarán responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la exigible en vía penal, civil o de otro orden en que puedan incurrir.

2.- La aplicación del régimen sancionador previsto en esta Ley se realizará conforme a lo fijado por la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador será la Dirección de Salud Pública del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

4.- Sin perjuicio de las infracciones contempladas en la Ley 9/96, de Espacios Naturales, se establecen las siguientes infracciones:

a) Infracción leve: la liberación no intencional de organismos modificados genéticamente en pequeñas cantidades o que supongan bajo riesgo.

b) Infracción grave: la liberación no intencional de organismos modificados genéticamente en grandes cantidades o que supongan alto riesgo.

c) Infracción muy grave: la liberación intencional de organismos modificados genéticamente o su cultivo.

5.- A las infracciones tipificadas en el apartado anterior les serán de aplicación las siguientes sanciones:

a) Infracción leve: multa de 100.000 a 1.000.000 de pesetas.

b) Infracción grave: multa de 1.000.001 a 25.000.000 de pesetas.

c) Infracción muy grave: multa de 25.000.001 a 100.000.000 de pesetas.

Las cuantías de las sanciones aquí establecidas serán automáticamente actualizadas con arreglo al índice de precios al consumo.

6.- Para graduar la cuantía de las multas previstas en el párrafo anterior se tendrán en cuenta las circunstancias del responsable, el perjuicio causado, la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción, la reincidencia o reiteración en la comisión de infracciones, así como la irreversibilidad del daño o deterioro producido en el medio natural.

7.- Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años. Las sanciones impuestas por cada tipo de infracción tendrán los mismos plazos de prescripción que éstas.

8.- La sanción podrá llevar aparejado el decomiso de los efectos provenientes de la infracción, de los instrumentos con que se haya ejecutado, de los objetos que constituyan su soporte material y/o las ganancias derivadas de la misma, con independencia de la exigencia al responsable de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción así como de la indemnización por los daños y perjuicios derivados de la misma.

Artículo 7.- Etiquetado.

Todos los productos, tanto de uso agrícola-ganadero como de consumo humano, que tengan en su composición productos transgénicos y que se comercialicen en la Comunidad Foral de Navarra deberán hacerlo constar en su etiqueta.

Disposiciones finales

Primera.- Autorización al Gobierno.

El Gobierno, a propuesta de los Consejeros de ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, y el de Salud, queda autorizado para la prórroga de la moratoria establecida, así como para dictar cuantas disposiciones fuesen necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLITICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a paralizar la reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno del Estado a paralizar la reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su debate y votación ante el Pleno la siguiente moción.

El pasado 14 de junio el Gobierno del Estado anunció la reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, cuya intención, anunciada por el Delegado del Gobierno para la Inmigración, es que entre en vigor a partir del 1 de enero de 2001, con o sin el consenso del resto de fuerzas políticas, obviando el consenso social que existió para sacar la Ley en vigor.

No podemos olvidar que esta Ley, que sigue siendo denominada Ley de Extranjería, fue el

resultado de 18 meses de trabajo en el Congreso de Diputados con el consenso de todas las fuerzas políticas, incluyendo al PP, cuyo portavoz ha defendido esta Ley en contra de la rotunda oposición de su partido en el Gobierno. La Ley en vigor salió gracias también a que las 60 organizaciones sociales de todo el Estado agrupadas en la Plataforma para la Convivencia la apoyaron con fuerza para que fuera aprobada antes del final de la Legislatura pasada, porque reconocieron que, no siendo la mejor Ley, sin embargo, era una Ley de mínimos aceptables que superaba la Ley de Extranjería de 1985 y avanzaba sobre una situación de ilegalidad insostenible.

La situación de contrarreforma emprendida por el Gobierno fue una de las propuestas estrella de la campaña electoral del PP, que nada más conocer su victoria en las pasadas elecciones del 13 de marzo, anunció que el nuevo Gobierno cambiaría la Ley de Extranjería "inmediatamente".

Esta situación de amenaza permanente sobre la Ley en vigor fue uno de los argumentos esgrimidos por IUN/NEB al defender la modificación de la Ley Foral de Salud 10/1990 y al mantener el voto particular a uno de sus artículos, que limitaba la cobertura sanitaria universalizada a los inmigrantes empadronados. Todos los grupos, excepto UPN, apoyaron ese voto particular para salvaguardar el fundamento de la modificación y garantizar en el uso de nuestras competencias, una garantía básica para la integración social de los inmigrantes extranjeros y un baluarte en Navarra ante una contrarreforma desde el Gobierno del Estado.

La contrarreforma, que alcanza a 46 de los 63 artículos que entraron en vigor hace sólo cuatro meses, representa un endurecimiento que retrocede la ley a parámetros policiales con expulsiones

fulminantes; limita derechos fundamentales como la educación, la salud o el reagrupamiento familiar; niega derechos y libertades a los "sin papeles", suprimiendo la tutela jurídica, la participación pública, el ejercicio de asociacionismo, derecho a la reunión y a percibir ayudas sociales. El llamado racismo institucional pone puerta y candado a la inmigración extranjera necesaria ante el envejecimiento poblacional y la necesidad constatada de acoger a una inmigración que en España sólo representa el 1,6% del total de la población, contra el 10% de Francia o el 12% de Alemania.

Ante el intento de zanjar por las bravas una cuestión de Estado, cabe hacer una reflexión profunda sobre esta nueva diáspora que representa la inmigración desde el punto de vista humano y social y hacer movimientos políticos en la búsqueda de soluciones globales aceptables para todos. A juicio de IUN/NEB el Gobierno del Estado debe iniciar, sin más demora, un abordaje conjunto con la Unión Europea para llegar a acuerdos con los países de origen de los flujos de inmigración y organizar los mismos. Europa necesita, según la ONU, 25 millones de inmigrantes. Igualmente se debe llegar a un consenso político y económico en el ámbito de la Unión Europea para frenar el creciente desequilibrio en el desarrollo económico, social y tecnológico, que es el auténtico problema de fondo que hay que solucionar.

Urge también cambiar el enfoque negativo alentador del racismo y xenofobia, promoviendo desde todas las instituciones públicas la concienciación social de la necesidad de acogida de la inmigración extranjera como una fuerza positiva y

renovadora, desde el respeto a los individuos y sus culturas y desde la garantía de los derechos comunes a la condición humana. Para ello es necesario generar un clima positivo de acogida, convivencia y futuro para todos, que pasa necesariamente por avanzar en la integración y la participación. No se puede retroceder a planteamientos de contención y represión para desestimar una inmigración que viene desafiando riesgos vitales y que, de ilegalizarla, seremos cómplices de la nueva forma de esclavitud del siglo XX, basada en la explotación humana de la inmigración "sin papeles".

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a la paralización de la reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a proceder a la redacción y aprobación del reglamento de esta Ley Orgánica conforme a su disposición final sexta.

3.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a promover la concienciación social en todos los ámbitos de convivencia para la acogida de la inmigración y facilitar el desarrollo de políticas activas de integración social a los extranjeros que viven y trabajan en las Comunidades que componen el Estado.

Pamplona, 19 de junio de 2000

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que las plazas del profesorado que se oferten en el Instituto de Formación Profesional de Altsasu/Alsasua sean consideradas bilingües

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRITARROK

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, por la que se insta al Gobierno de Navarra a que las plazas del profesorado que se oferten en el Instituto de Formación Profesional de Altsasu/Alsasua sean consideradas bilingües, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la

misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación, con carácter de urgencia, ante la próxima Comisión de Educación y Cultura la siguiente moción.

En reciente sesión de trabajo de la Comisión de Educación y Cultura los representantes de la Comisión de Formación de Sakana expusieron la realidad sociolingüística que se desprende de los datos de matriculación de alumnos euskaldunes en los ciclos formativos así como sus reivindicaciones de cara a poder responder adecuadamente a esta demanda.

Los datos de matriculación que aportaron son los siguientes:

- 1º soldadura 87%
- 1º mecanizado 80%
- 1º mantenimiento 65%

Ante estos datos, la Comisión de Formación de Sakana solicitó que el nuevo profesorado que

se contratara fuera bilingüe para conseguir así que la atención personalizada que cada alumno o alumna recibe, bien en talleres como en el aula, pudiesen darla en el idioma que cada alumno o alumna demandase.

No obstante, recientemente se han publicado en el BON las plazas fijas que se ofertan para el Instituto de Formación Profesional de Altsasu, sin que en ellas se contemple como requisito el conocimiento de euskera.

Por todo ello, nuestro grupo parlamentario propone la siguiente propuesta de resolución:

La Comisión de Educación y Cultura insta al Gobierno de Navarra a que las plazas de profesorado que se ofertan para el Instituto de Formación Profesional de Altsasu sean consideradas bilingües, aplicándose esta decisión a las contrataciones que hubieran de hacerse para el próximo curso 2000/2001.

En Iruñea, a 21 de junio de 2000

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Moción por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la Marcha Mundial de las Mujeres 2000

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EH, IUN-NEB, CDN, EA/EAJ-PNV Y MIXTO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios Euskal Herritarrok, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, Convergencia de Demócratas de Navarra, Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco y Mixto, por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la Marcha Mundial de las Mujeres 2000, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento, presentan para su debate y aprobación en Pleno, con carácter de urgencia, la siguiente moción.

Tomando como argumentación el documento registrado en la Cámara en fecha de 21 de junio de 2000 por parte de la Plataforma a favor de la "Marcha Mundial de las Mujeres 2000", presentan al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra se adhiere a la Marcha Mundial de las Mujeres 2000, así como a la denuncia de la realidad en el texto descrita.

2. El Parlamento de Navarra se compromete a hacer un estudio sobre la situación de la realidad de las mujeres de Navarra y a poner los medios necesarios para la superación de la misma.

3. El Parlamento de Navarra elaborará un Plan de Igualdad de Oportunidades basado en las necesidades reales de las mujeres de Navarra, y

potenciará el desarrollo de todos aquellos recursos que se consideren necesarios para una correcta implementación del mismo, que responda a la actual situación que viven las mujeres.

4. El Parlamento de Navarra divulgará la información acerca de la Marcha entre los medios de comunicación y la población navarra para aumen-

tar la sensibilización.

En Iruñea, a 22 de junio de 2000

Los Parlamentarios Forales: Aurkene Ortiz Egizabal, M^a Isabel Arboniés Bermejo, Juan Cruz Alli Aranguren, Begoña Errazti Esnal y Milagros Rubio Salvatierra

Moción por la que el Parlamento de Navarra considera urgente activar un proceso de diálogo que supere la actual división política

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que el Parlamento de Navarra considera urgente activar un proceso de diálogo que supere la actual división política, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión Especial de Convivencia y Solidaridad Internacional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara para su tramitación ante la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional la siguiente moción.

La reanudación por parte de ETA de la actividad terrorista, tras el anuncio de la ruptura de la tregua, no sólo ha supuesto un paso atrás respecto a las expectativas abiertas en la etapa anterior y la relativa tranquilidad derivada de una ausencia prolongada de atentados mortales, además ha originado un deterioro progresivo de la convivencia política.

La actual escalada de atentados de ETA se ha complementado con una intensificación de la violencia callejera promovida por el entorno del terrorismo y una división entre los partidos democráticos, que tenemos la obligación de superar por un mínimo sentido de responsabilidad.

Urge, pues, reconducir esta situación a riesgo. En caso contrario, quedaremos entrampados en una dinámica peligrosa que acabará conduciendo a una confrontación de mayores dimensiones. La sociedad, además de movilizarse de manera cada vez más contundente contra las acciones terroristas, está exigiendo, igualmente, a los partidos un esfuerzo de diálogo que trate de superar, tanto la exclusión de un sector, como su división en dos partes irreconciliables.

No bastan para ello únicamente las buenas intenciones. La búsqueda de acuerdos y consensos básicos que Navarra necesita requiere partir de ideas y principios claros y de unas bases que puedan ser comunmente aceptadas, para que se pueda hablar de un verdadero diálogo entre todos, y no de la imposición de unos sobre otros, aunque los primeros sean mayoritarios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra presenta ante la Comisión de Convivencia y Solidaridad la siguiente propuesta de resolución:

1º.- El Parlamento de Navarra considera urgente activar un proceso de diálogo que supere la actual división política, restaure el clima de entendimiento indispensable que Navarra necesita y propicie las mínimas condiciones de normalidad democrática que permitan abordar futuros consensos básicos aún no alcanzados.

2º.- El Parlamento de Navarra acuerda constituir una ponencia, dentro de la Comisión de Con-

vivencia y Solidaridad Internacional, integrada por todos los Grupos Parlamentarios para iniciar un proceso de diálogo que sea el reflejo del pluralismo político y cultural de Navarra y cuyos objetivos prioritarios sean el reforzamiento de la integración política de la ciudadanía navarra, poniendo todos los medios para evitar tanto la fractura social como la exclusión por razones ideológicas de un determinado sector de la población.

3º.- El Parlamento de Navarra muestra su convencimiento de que el verdadero proceso de diálogo entre las fuerzas políticas navarras sólo ten-

drá sentido y posibilidades de éxito si se lleva a cabo en igualdad de condiciones para todos los que en él participen; razón por la cual deben quedar claros desde un principio la aceptación inequívoca de las reglas del juego democrático y, por consiguiente, la renuncia expresa a la violencia como instrumento de acción política y el compromiso activo para su erradicación por parte de todos los integrantes de la ponencia.

Pamplona, 26 de junio de 2000

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el desarme de dos pilares en el viaducto del anillo de circunvalación de Alsasua

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el desarme de dos pilares en el viaducto del anillo de circunvalación de Alsasua, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas.

Recientemente se ha producido en las obras que se vienen ejecutando en el anillo de circunvalación de Alsasua, y más concretamente en el viaducto que discurre por encima de la carretera, el desarme de dos pilares previamente ejecutados y que en la actualidad se están reconstruyendo.

1.- ¿Qué razones han llevado a la determinación de destruir los dos pilares ejecutados en el referido viaducto?

2.- ¿Quién ha dado la orden de reconstrucción y de demolición previa de los mismos?

3.- Si ha existido algún error en su ejecución, ¿a quién imputan el mismo?

Pamplona, 21 de junio de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre las autorizaciones para impartir provisionalmente el primer ciclo de la ESO

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO ANDION GASTON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón sobre las autorizaciones para impartir provisionalmente el primer ciclo de la ESO, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan Antonio Andión Gastón, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas con relación a las autorizaciones para impartir provisionalmente el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

La reordenación de centros, conocida como mapa escolar, fue realizada de acuerdo con unos criterios generales establecidos en los correspondientes Decretos Forales. Entre estos criterios cabe destacar los de búsqueda de calidad de enseñanza, de aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, de población escolar y de proximidad del centro y del servicio educativo al alumno.

En la citada reordenación de Centros fueron autorizados determinados Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria para impartir provisionalmente el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Una de las localidades en las que se autorizó ese primer ciclo fue Castejón, localidad en la que en el curso actual se ha impartido únicamente el segundo curso de ESO, teniendo previsto el Departamento de Educación y Cultura que deje de impartirse para el próximo curso escolar 2000-2001.

El Ayuntamiento y la Comunidad Educativa de la mencionada localidad están reivindicando la permanencia de al menos el primer ciclo de la ESO, argumentando, entre otras razones, su grado de satisfacción con la educación dada, el mantenimiento de la autorización para impartir el primer ciclo en otras localidades con condiciones similares a la suya y su similar situación al momento de su autorización.

Por ello, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

- ¿En qué localidades se imparte actualmente el primer ciclo de la ESO de forma provisional?
- ¿Cuáles son los motivos para la concesión de esa autorización para cada una de las localidades?
- ¿Hasta cuándo tiene previsto el Departamento de Educación y Cultura mantener esa provisionalidad para cada una de las localidades?
- ¿Por qué motivos se concedió a Castejón la autorización provisional para impartir el primer ciclo de la ESO?
- ¿En qué han variado las circunstancias para no mantener esa autorización?

Pamplona, 20 de junio de 2000

El Parlamentario Foral: Juan Antonio Andión Gastón

Pregunta sobre las necesidades de espacio y la planificación de obras en los centros públicos de enseñanza no universitaria

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO ANDION GASTON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón sobre las necesidades de espacio y la planificación de obras en los centros públicos de enseñanza no universitaria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan Antonio Andión Gastón, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas con relación a las necesidades de espacio y a la planificación de obras en los centros públicos de enseñanza no universitaria.

La correcta escolarización de alumnos de enseñanzas no universitarias exige del Departamento de Educación y Cultura, entre otras cues-

tiones, una planificación de obras en los centros escolares que solucione las necesidades de espacio que puedan darse en los mismos con anterioridad a que surjan dichas necesidades.

Esta planificación de obras debería ser explicada y razonada a los diferentes Centros Escolares y, en su caso, a los Ayuntamientos de los municipios afectados, a fin de ser consensuada con los mismos. Sin embargo, la realidad es que diferentes Ayuntamientos y Consejos Escolares de Centros vienen planteando necesidades de obras que, al parecer, no son atendidas por el Departamento de Educación y Cultura.

Por ello, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

- ¿Qué necesidades de obras considera el Departamento de Educación y Cultura que existen en los diferentes Centros Públicos de nivel no universitario de la Comunidad Foral de Navarra?

- ¿Qué planificación tiene el Departamento para acometer la solución de dichas necesidades?

- ¿Qué necesidades planteadas por parte de los Centros y/o Ayuntamientos no van a ser atendidas por el Departamento de Educación y Cultura?, ¿cuál es el motivo de la desestimación para cada una de ellas?

Pamplona, 20 de junio de 2000.

El Parlamentario Foral: Juan Antonio Andión Gastón

Pregunta sobre la oferta de ciclos formativos de formación profesional en los centros públicos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO ANDION GASTON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón sobre la oferta de ciclos formativos de formación profesional en los centros públicos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan Antonio Andión Gastón, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas con relación a la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

Una vez finalizado el período de preinscripción para las enseñanzas de régimen general en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra, este grupo parlamentario es conecedor de

que la demanda para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de grados medio y superior es muy superior a la oferta.

Es cierto que en el caso de los ciclos formativos de grado superior muchos alumnos renunciarán a la plaza asignada por haber superado las pruebas de Acceso a la Universidad. Sin embargo, dicha situación no es previsible que ocurra en el caso de los ciclos formativos de grado medio, en los que la demanda incluso podría incrementarse con alumnos que no superen el primer curso de Bachillerato.

Por ello, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

- ¿Qué oferta de ciclos formativos de grado medio y superior se ha efectuado en los diferentes centros públicos de Navarra?

- ¿Qué criterios se han seguido para efectuar esa oferta y no otra?

- ¿Cuántas plazas han sido ofertadas y solicitadas para cada uno de los ciclos formativos de grados medio y superior en los diferentes centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra?

• ¿Qué tiene previsto el Departamento para aquellos casos en que el número de plazas solicitadas sea superior al número de plazas ofertadas?

Pamplona, 20 de junio de 2000

El Parlamentario Foral: Juan Antonio Andión Gastón

Pregunta sobre la educación de personas adultas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO ANDION GASTON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón sobre la educación de personas adultas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan Antonio Andión Gastón, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas con relación a la educación de personas adultas.

El pasado 25 de noviembre de 1999, a petición de este grupo parlamentario, compareció el Consejero de Educación y Cultura ante la correspondiente Comisión del Parlamento para informar sobre la situación de la educación de personas adultas.

En esta comparecencia se abordaron diversas cuestiones referentes a esta modalidad educativa y a la regulación que de la misma había efectuado el Gobierno de Navarra.

Como en el resto de modalidades educativas, en el momento actual es necesario haber planificado esa modalidad de educación de adultos para el próximo curso escolar 2000-2001.

Por ello, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

• ¿Qué oferta de educación básica de adultos va a existir en el próximo curso escolar 2000-2001?

• ¿En qué centros y en qué niveles tiene previsto el Departamento implantar las enseñanzas de adultos conducentes a la obtención del título en educación secundaria obligatoria?

• ¿Qué profesorado va a ser el encargado de impartir estas enseñanzas? ¿Se ha llevado a cabo algún tipo de formación específica con el profesorado?

• ¿Qué número de alumnos por niveles va a exigir el Departamento para permitir esta oferta educativa?

• ¿Qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar el Gobierno para promocionar esta oferta educativa?

• ¿Ha adoptado o piensa adoptar el Departamento de Educación y Cultura alguna medida para posibilitar que las personas adultas puedan actualizar y completar la formación profesional, así como desarrollar sus capacidades de participación en la vida social y cultural?

Pamplona, 20 de junio de 2000

El Parlamentario Foral: Juan Antonio Andión Gastón

Pregunta sobre el velódromo municipal “Miguel Induráin”, de Tafalla

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO ANDIÓN GASTÓN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón sobre el velódromo municipal “Miguel Induráin”, de Tafalla, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan Antonio Andión Gastón, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta con relación al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno Foral de Navarra con el Ayuntamiento de Tafalla para la construcción de infraestructuras deportivas y dotación de material en el velódromo municipal “Miguel Induráin”.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 10 de marzo de 2000, autorizó al Ministerio de Educación y Cultura a suscribir un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno Foral de Navarra con el Ayuntamiento de Tafalla para la construcción de infraestructuras deportivas y dotación de material en el velódromo municipal “Miguel Induráin”.

Con fecha 4 de abril de 2000, el Director General de Infraestructuras Deportivas y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura remite al Alcalde de Tafalla copia del Convenio “a fin de que, previo los trámites oportunos, sea ratificado por Órgano competente de esa Administración”.

En este Convenio se determinan las cuantías a aportar por el Ministerio y por el Gobierno de Navarra con base en el proyecto arquitectónico aprobado por el Ayuntamiento de Tafalla el 12 de agosto de 1996, y en la cláusula cuarta se establece: “Serán de cuenta exclusiva de la Comunidad Foral todos los gastos de adquisición de los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras previstas en el proyecto del presente Convenio de manera que al inicio de las obras estén disponibles para la pertinente ocupación,

sin perjuicio de la colaboración que se pueda recabar del Ayuntamiento de Tafalla. Así mismo corresponderá a la Comunidad Foral de Navarra asumir las diferencias y excesos que en la ejecución de la obra pudieran producirse respecto de la cantidad inicialmente presupuestada”.

Con fecha 10 de abril de 2000, el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Cultura, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra y el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla, firman, en acto público, un documento por el que “manifiestan su compromiso de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para suscribir el Convenio de Colaboración en su día autorizado por el Gobierno de la Nación”.

Sin embargo, con fecha 8 de junio de 2000, el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, remite al Ayuntamiento de Tafalla una propuesta de Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tafalla que modifica la anteriormente citada cláusula cuarta del Convenio en su día autorizado por el Gobierno de la Nación, en el sentido de que sea el Ayuntamiento de Tafalla y no el Gobierno de Navarra quien asuma la adquisición de los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras previstas en el proyecto, y las diferencias y excesos que en la ejecución de la obra y del equipamiento pudieran producirse respecto de la cantidad inicialmente presupuestada.

Esta modificación, además de contravenir el acuerdo firmado el 10 de abril de realizar cuantas acciones sean necesarias para suscribir el Convenio de Colaboración autorizado por el Gobierno de la Nación, puede hacer inviable el proyecto en el supuesto de que el Ayuntamiento de Tafalla no pueda asumir las diferencias y excesos que en la ejecución de la obra puedan producirse.

Por ello, se formula al Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

- ¿Por qué motivo el Gobierno de Navarra pretende modificar el Convenio de colaboración relativo al velódromo “Miguel Induráin” autorizado por el Gobierno de la Nación, y ratificado por el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud a través del compromiso firmado el pasado 10 de abril de 2000?

Pamplona, 20 de junio de 2000

El Parlamentario Foral: Juan Antonio Andión Gastón

Pregunta sobre las actividades financiadas desde los Fondos de Cohesión

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las actividades financiadas desde los Fondos de Cohesión, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta al Consejero de Economía y Hacienda.

Recientemente se publicaban los datos de aplicación de los Fondos de Cohesión en las diferentes comunidades autónomas del Estado. Y los datos no podían ser más curiosos. En el pasado

año 1999 Navarra no había recibido ningún recurso de este Fondo.

1.- ¿Qué proyectos y en qué fechas presentó el Gobierno de Navarra, en el Estado, para que fueran incluidos entre las inversiones financiadas desde los Fondos de Cohesión?

2.- ¿Qué razones adujo el Gobierno de Madrid para no incluirlos?

3.- ¿Por qué razón comunidades como Cataluña, gobernada por CIU, socio del Gobierno, vio duplicada la cuantía con relación al año anterior y otras, como Navarra, quizás de menor "peso político", han visto reducida su participación a cero pesetas?

4.- ¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno de Navarra ante Madrid para dejar constancia de su malestar, si así lo entiende, al quedar fuera de este reparto?

5.- ¿Qué perspectivas tiene Navarra de cara a la obtención de una parte de estos fondos este año 2000?

Pamplona, 22 de junio de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre el Plan Foral del tabaco

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Elena Torres Miranda sobre el Plan Foral del tabaco, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula, para su contestación por escrito por el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, las siguientes preguntas en relación con el Plan Foral sobre el tabaco.

– ¿Cuándo prevé el Departamento de Salud remitir el Plan Foral sobre el tabaco al Parlamento de Navarra?

– Tal y como aparece en un medio de comunicación, ¿es cierto que el Plan Foral se ha puesto

en marcha sin estar todavía vigente y sin ser conocido y aprobado por esta Cámara?

Si la respuesta a esta última pregunta es afirmativa,

– ¿Bajo qué criterios se ha llevado a cabo y por qué?

– ¿Dónde se ha puesto en marcha y por qué?

– ¿A qué partida presupuestaria afecta la subvención del Gobierno de Navarra para abandono del hábito tabáquico?

– ¿Se ha beneficiado algún ciudadano de la subvención para dicho tratamiento? ¿Cuántos?

Pamplona, 21 de junio de 2000

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---